

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 1100140030552017 0237 00

DEMANDANTE: JAVIER EDUARDO RODRÍGUEZ ALVARES

DEMANDADO: GONZALO PADILLA CASTRO

Requerir a la parte actora, con el fin de que proceda iniciar gestiones tendientes a notificar a la parte demandada en los términos señalados en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MR', written over a horizontal line.

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.